

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR. 2025 305454 (LOTE III: 2026/1729).

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TALLERES A IMPARTIR EN LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

PROCEDIMIENTO: Abierto.

DURACIÓN: 12 MESES, a contar desde la fecha de formalización del contrato, de conformidad con lo establecido en las cláusulas del mismo y con posibilidad de cuatro prórrogas de 12 meses cada una.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido informado por el Servicio Jurídico Provincial de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz mediante informe CA 2025/67 de fecha 3 de julio de 2025.

El 6 de abril de 2026, se redacta memoria justificativa y acuerdo de inicio del contrato de SERVICIO DE TALLERES A IMPARTIR EN LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

El 10 de abril de 2026 la Intervención Provincial de Cádiz fiscaliza de conformidad el documento A, con n.º 0100042095 y n.º de expediente GIRO CONTR/2026/0121025775, CONTR/2025/0000305454, FISC/2026/0000047701, por importe de 754.087,40 euros.

El 16 de abril de 2026 se dicta Resolución de aprobación del expediente de contratación, aprobándose los pliegos y el gasto correspondiente, y abriendo el procedimiento de adjudicación abierto, con tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada de acuerdo con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Tras la publicación el 29 de abril de 2026 del anuncio de licitación en el perfil del contratante, se fija como fecha y hora límite de presentación de ofertas, las 18:00 horas del 22 de mayo de 2026.

SEGUNDO.- El 3 de junio de 2026, se constituye la Mesa de Contratación en primera sesión para el examen y calificación de la documentación administrativa presentada por las personas licitadoras interesadas en el procedimiento abierto para la contratación del expediente de referencia.

Las siguientes personas licitadoras han presentado sus ofertas antes de la fecha y hora límites a través del Sistema de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SiREC):

Plaza Asdrúbal, 6. 11008 Cádiz
Teléf. 618945240



ALFONSO CANDON ADAN		03/08/2026 10:38:13	PÁGINA: 1 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwuBcVW09948XU1I1dkRvZzyI7D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- SERENDIPIA EDUCACION Y CULTURA SOCIEDAD LIMITADA (lotes 1 y 2)
- OBOLO S.C.A. (lotes 1,2,3 y 4)
- GESTION PROFESIONAL DE SERVICIOS SOCIO SANITARIOS Y EDUCATIVOS SL (lotes 1, 2, 3 y 4)
- AL-ALBA ESE GRANADA ALMERIA SL (lote 1)
- BCM GESTION DE SERVICIOS SL (lote 1)
- EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22 SOCIEDAD LIMITADA (lotes 1, 2, 3 y 4)
- PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION SL (lotes 1, 2, 3 y 4)
- FACTOR DEPORTE, SL (lotes 1, 2, 3 y 4)
- SENIORS ASISTENCIA SL (lotes 1, 2, 3 y 4)
- ELEVEN DECEN EVENTS SOCIEDAD LIMITADA (lotes 1, 2 y 4)

Tras el examen de la documentación presentada en el sobre nº 1 por las empresas anteriormente citadas, la mesa de contratación por unanimidad, ACUERDA:

1. Admitir la documentación aportada por las siguientes empresas, ajustandose la misma a lo establecido en la cláusula 9.2.1 del PCAP:

- SERENDIPIA EDUCACION Y CULTURA SOCIEDAD LIMITADA (lotes 1 y 2)
- OBOLO S.C.A. (lotes 1,2,3 y 4)
- GESTION PROFESIONAL DE SERVICIOS SOCIO SANITARIOS Y EDUCATIVOS SL (lotes 1, 2, 3 y 4)
- AL-ALBA ESE GRANADA ALMERIA SL (lote 1)
- EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22 SOCIEDAD LIMITADA (lotes 1, 2, 3 y 4)
- PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION SL (lotes 1, 2, 3 y 4)
- FACTOR DEPORTE, SL (lotes 1, 2, 3 y 4)
- ELEVEN DECEN EVENTS SOCIEDAD LIMITADA (lotes 1, 2 y 4)

2. Conceder un plazo de 3 días naturales a las personas licitadoras que a continuación se exponen, para que subsanen los defectos y omisiones que la mesa de contratación ha detectado, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del procedimiento de licitación:

- BCM GESTION DE SERVICIOS SL (lote 1).
- SENIORS ASISTENCIA SL (lotes 1, 2, 3 y 4).

TERCERO.- El 10 de junio de 2026, se constituye la mesa de contratación en segunda sesión para el examen y valoración de la documentación presentada como subsanación relativa al sobre n. 1 conforme a lo establecido en el apartado 10.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación. Así como para el análisis y valoración de la Documentación relativa al sobre n. 3, que contiene la “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”, conforme a lo establecido en el apartado 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Habiendo presentado ambas licitadoras (CM GESTION DE SERVICIOS SL y SENIORS ASISTENCIA SL) a la subsanación requerida dentro del plazo establecido y a través del Sistema de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SiREC), la Mesa de Contratación, tras el examen de la documentación aportada, acuerda por unanimidad admitir la documentación presentada por las mismas.

De conformidad con lo establecido en el PCAP que rige esta licitación, dando lectura al contenido íntegro de la proposición económica y las mejoras presentadas, las puntuaciones obtenidas por cada empresa son las



ALFONSO CANDON ADAN		03/08/2026 10:38:13	PÁGINA: 2 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwuBcVW09948XU1I1dkRvZzyI7D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

siguientes:

LOTE I

Proposición económica (máx. 48 puntos):

En función del **Anexo V “Proposición Económica”** presentado por cada empresa licitadora, se obtiene el siguiente resultado:

EMPRESA	Oferta Económica	Puntuación oferta económica
SERENDIPIA EDUCACION Y CULTURA, SL	179.333,00	44,02
OBOLO S.C.A.	198.471,72	15,96
GESTION PROFESIONAL DE SERVICIOS SOCIO SANITARIOS Y EDUCATIVOS SL	198.547,25	15,85
AL-ALBA ESE GRANADA ALMERIA SL	209.000,00	0,53
BCM GESTION DE SERVICIOS SL	204.424,55	7,23
EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22 SL	176.886,87	47,61
PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION SL	191.414,40	26,31
FACTOR DEPORTE, SL	176.620,40	48,00
SENIORS ASISTENCIA SL	178.880,90	44,69
ELEVEN DECEN EVENTS SL	183.175,85	38,39

En función del **Anexo V-A “Proposición de Mejoras”** presentado por cada empresa licitadora, se obtiene el siguiente resultado:

EMPRESA	MEJORA 1	MEJORA 2	MEJORA 3	MEJORA 4	MEJORA 5	MEJORA 6	PUNTUACIÓN TOTAL MEJORAS
SERENDIPIA EDUCACION Y CULTURA, SL	10	20	15	2	4	1	52,00
OBOLO S.C.A.	10	20	15	2	4	1	52,00
GESTION PROFESIONAL DE SERVICIOS SOCIO SANITARIOS Y EDUCATIVOS SL	10		15	2	4		31,00
AL-ALBA ESE GRANADA ALMERIA SL	10		15	2	4	1	32,00
BCM GESTION DE SERVICIOS SL	10	20	15	2	4	1	52,00

Plaza Asdrúbal, 6. 11008 Cádiz
Teléf. 618945240



ALFONSO CANDON ADAN		03/08/2026 10:38:13	PÁGINA: 3 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwuBcVW09948XU1I1dkRvZzyI7D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22,SL	10	20	15	2	4	1	52,00
PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION SL	10	20	15	2	4	1	52,00
FACTOR DEPORTE, SL	10	20	15	2	4	1	52,00
SENIORS ASISTENCIA SL	10	15	15	2	4	1	47,00
ELEVEN DECEN EVENTS SL	10	20	15	2	4	1	52,00

LOTE II

Proposición económica (máx. 48 puntos):

En función del **Anexo V “Proposición Económica”** presentado por cada empresa licitadora, se obtiene el siguiente resultado:

EMPRESA	Oferta Económica	Puntuación oferta económica
SERENDIPIA EDUCACION Y CULTURA, SL	174.049,40	44,38
OBOLO S.C.A.	192.624,24	16,09
GESTION PROFESIONAL DE SERVICIOS SOCIO SANITARIOS Y EDUCATIVOS SL	192.697,55	15,98
EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22 SL	171.675,34	48,00
PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION SL	185.775,60	26,52
FACTOR DEPORTE, SL	178.729,72	37,26
SENIORS ASISTENCIA SL	173.610,62	45,05
ELEVEN DECEN EVENTS SL	177.779,03	38,70

En función del **Anexo V-A “Proposición de Mejoras”** presentado por cada empresa licitadora, se obtiene el siguiente resultado:

EMPRESA	MEJORA 1	MEJORA 2	MEJORA 3	MEJORA 4	MEJORA 5	MEJORA 6	PUNTUACIÓN TOTAL MEJORAS
SERENDIPIA EDUCACION Y CULTURA, SL	10	20	15	2	4	1	52,00
OBOLO S.C.A.	10	20	15	2	4	1	52,00
GESTION PROFESIONAL DE SERVICIOS	10		15	2	4		31,00

Plaza Asdrúbal, 6. 11008 Cádiz
Teléf. 618945240



ALFONSO CANDON ADAN			03/08/2026 10:38:13	PÁGINA: 4 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwuBcVW09948XU1I1dkRvZzyI7D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

SOCIOSANITARIOS Y EDUCATIVOS SL							
EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22,SL	10	20	15	2	4	1	52,00
PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION SL	10	20	15	2	4	1	52,00
FACTOR DEPORTE, SL	10	20	15	2	4	1	52,00
SENIORS ASISTENCIA SL	10	15	15	2	4	1	47,00
ELEVEN DECEN EVENTS SL	10	20	15	2	4	1	52,00

LOTE III

Proposición económica (máx. 48 puntos):

En función del **Anexo V “Proposición Económica”** presentado por cada empresa licitadora, se obtiene el siguiente resultado:

EMPRESA	Oferta Económica	Puntuación oferta económica
OBOLO S.C.A.	173.475,08	12,98
GESTION PROFESIONAL DE SERVICIOS SOCIO SANITARIOS Y EDUCATIVOS SL	173.541,10	12,89
EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22 SL	154.608,75	38,70
PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION SL	173.870,40	12,44
FACTOR DEPORTE, SL	147.789,84	48,00
SENIORS ASISTENCIA SL	156.351,64	36,33

En función del **Anexo V-A “Proposición de Mejoras”** presentado por cada empresa licitadora, se obtiene el siguiente resultado:

EMPRESA	MEJORA 1	MEJORA 2	MEJORA 3	MEJORA 4	MEJORA 5	MEJORA 6	PUNTUACIÓN TOTAL MEJORAS
OBOLO S.C.A.	10	20	15	2	4	1	52,00
GESTION PROFESIONAL DE SERVICIOS SOCIO SANITARIOS Y EDUCATIVOS SL	10		15	2	4		31,00
EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22,SL	10	20	15	2	4	1	52,00
PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION SL	10	20	15	2	4	1	52,00



FACTOR DEPORTE, SL	10	20	15	2	4	1	52,00
SENIORS ASISTENCIA SL	10	15	15	2	4	1	47,00

LOTE IV

Proposición económica (máx. 48 puntos):

En función del **Anexo V “Proposición Económica”** presentado por cada empresa licitadora, se obtiene el siguiente resultado:

EMPRESA	Oferta Económica	Puntuación oferta económica
OBOLO S.C.A.	85.315,18	15,97
GESTION PROFESIONAL DE SERVICIOS SOCIO SANITARIOS Y EDUCATIVOS SL	87.453,00	8,68
EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22 SL	76.036,71	47,61
PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION SL	85.536,00	15,22
FACTOR DEPORTE, SL	75.922,16	48,00
SENIORS ASISTENCIA SL	76.893,86	44,69
ELEVEN DECEN EVENTS SL	78.740,09	38,39

En función del **Anexo V-A “Proposición de Mejoras”** presentado por cada empresa licitadora, se obtiene el siguiente resultado:

EMPRESA	MEJORA 1	MEJORA 2	MEJORA 3	MEJORA 4	MEJORA 5	MEJORA 6	PUNTUACIÓN TOTAL MEJORAS
OBOLO S.C.A.	10	20	15	2	4	1	52,00
GESTION PROFESIONAL DE SERVICIOS SOCIO SANITARIOS Y EDUCATIVOS SL			15	2	4		21,00
EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22,SL	10	20	15	2	4	1	52,00
PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION SL	10	20	15	2	4	1	52,00
FACTOR DEPORTE, SL	10	20	15	2	4	1	52,00
SENIORS ASISTENCIA SL	10	15	15	2	4	1	47,00
ELEVEN DECEN EVENTS	10	20	15	2	4	1	52,00



A continuación, se procede a la aplicación de los parámetros objetivos en función de los cuales se aprecia, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, conforme a la fórmula prevista en el Anexo I-apartado 8.D.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme al artículo 149.3 LCSP, resultando que, NO existen para ninguno de los lotes ofertas económicas que incurren en el supuesto de valores anormales, debido a que ninguna es inferior al presupuesto límite de temeridad fijado para cada uno de los lotes.

En base a lo indicado en el apartado 10.6 del PCAP, la clasificación por orden decreciente del resultado de las sumas obtenidas en el conjunto de criterios de adjudicación es la siguiente:

LOTE I

EMPRESA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL MEJORAS	PUNTUACIÓN TOTAL EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN	ORDEN
FACTOR DEPORTE, SL	48,00	52,00	100,00	1º
EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22 SL	47,61	52,00	99,61	2º
SERENDIPIA EDUCACION Y CULTURA, SL	44,02	52,00	96,02	3º
SENIORS ASISTENCIA SL	44,69	47,00	91,69	4º
ELEVEN DECEN EVENTS SL	38,39	52,00	90,39	5º
PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION SL	26,31	52,00	78,31	6º
OBOLO S.C.A.	15,96	52,00	67,96	7º
BCM GESTION DE SERVICIOS SL	7,23	52,00	59,23	8º
GESTION PROFESIONAL DE SERVICIOS SOCIO SANITARIOS Y EDUCATIVOS SL	15,85	31,00	46,85	9º
AL-ALBA ESE GRANADA ALMERIA SL	0,53	32,00	32,53	10º

LOTE II

EMPRESA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL MEJORAS	PUNTUACIÓN TOTAL EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN	ORDEN
EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22 SL	48,00	52,00	100,00	1º

Plaza Asdrúbal, 6. 11008 Cádiz
Teléf. 618945240



ALFONSO CANDON ADAN		03/08/2026 10:38:13	PÁGINA: 7 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwuBcVW09948XU1I1dkRvZzyI7D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SERENDIPIA EDUCACION Y CULTURA, SL	44,38	52,00	96,38	2º
SENIORS ASISTENCIA SL	45,05	47,00	92,05	3º
ELEVEN DECEN EVENTS SL	38,70	52,00	90,70	4º
FACTOR DEPORTE, SL	37,26	52,00	89,26	5º
PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION SL	26,52	52,00	78,52	6º
OBOLO S.C.A.	16,09	52,00	68,09	7º
GESTION PROFESIONAL DE SERVICIOS SOCIO SANITARIOS Y EDUCATIVOS SL	15,98	31,00	46,98	8º

LOTE III

EMPRESA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL MEJORAS	PUNTUACIÓN TOTAL EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN	ORDEN
FACTOR DEPORTE, SL	48,00	52,00	100,00	1º
EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22 SL	38,70	52,00	90,70	2º
SENIORS ASISTENCIA SL	36,33	47,00	83,33	3º
OBOLO S.C.A.	12,98	52,00	64,98	4º
PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION SL	12,44	52,00	64,44	5º
GESTION PROFESIONAL DE SERVICIOS SOCIO SANITARIOS Y EDUCATIVOS SL	12,89	31,00	43,89	6º

LOTE IV

EMPRESA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL MEJORAS	PUNTUACIÓN TOTAL EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN	ORDEN
FACTOR DEPORTE, SL	48,00	52,00	100,00	1º
EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22 SL	47,61	52,00	99,61	2º



SENIORS ASISTENCIA SL	44,69	47,00	91,69	3º
ELEVEN DECEN EVENTS SL	38,39	52,00	90,39	4º
OBOLO S.C.A.	15,97	52,00	67,97	5º
PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION SL	15,22	52,00	67,22	6º
GESTION PROFESIONAL DE SERVICIOS SOCIO SANITARIOS Y EDUCATIVOS SL	8,68	21,00	29,68	7º

En vista a todo lo anterior, se propone la adjudicación al órgano de contratación, a la vista de los resultados de la valoración de la oferta económica y demás criterios de cuantificación automática, a favor de la entidad que haya obtenido mayor puntuación.

LOTE I

A la vista de las ofertas presentadas, la Mesa de Contratación **DEL SERVICIO DE TALLERES Y ACTIVIDADES A IMPARTIR EN LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ, LOTE I**, propone al órgano de contratación que la mejor oferta corresponde a la empresa **FACTOR DEPORTE, SL.**, que obtiene 100 puntos y realizó una oferta económica por importe de **176.620,40 €, (ciento setenta y seis mil seiscientos veinte euros con cuarenta céntimos), IVA excluido, al que le corresponde un IVA de 17.662,04€ (diecisiete mil seiscientos sesenta y dos euros con cuatro céntimos), siendo su oferta final de 194.282,44 €, (ciento noventa y cuatro mil doscientos ochenta y dos euros con cuatro céntimos) IVA incluido**, concediéndole un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento para que presente la documentación recogida en el punto segundo del apartado 10.7. del PCAP que rige esta contratación.

LOTE II

A la vista de las ofertas presentadas, la Mesa de Contratación **DEL SERVICIO DE TALLERES Y ACTIVIDADES A IMPARTIR EN LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ, LOTE II**, propone al órgano de contratación que la mejor oferta corresponde a la empresa **EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22, SL.**, que obtiene 100 puntos y realizó una oferta económica por importe de **171.675,34 €, (ciento setenta y un mil seiscientos setenta y cinco euros con treinta y cuatro céntimos), IVA excluido, al que le corresponde un IVA de 17.167,53 € (diecisiete mil seiscientos sesenta y siete euros con cincuenta y tres céntimos), siendo su oferta final de 188.842,87 €, (ciento ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta y dos euros con ochenta y siete céntimos) IVA incluido**, concediéndole un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento para que presente la documentación recogida en el punto segundo del apartado 10.7. del PCAP que rige esta contratación.



LOTE III

A la vista de las ofertas presentadas, la Mesa de Contratación **DEL SERVICIO DE TALLERES Y ACTIVIDADES A IMPARTIR EN LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ, LOTE III**, propone al órgano de contratación que la mejor oferta corresponde a la empresa **FACTOR DEPORTE, SL.**, que obtiene 100 puntos y realizó una oferta económica por importe de **147.789,84 €**, (**ciento cuarenta y siete mil setecientos ochenta y nueve euros con ochenta y cuatro céntimos**), **IVA excluido**, al que le corresponde un **IVA de 14.778,98 €** (**catorce mil setecientos setenta y ocho euros con noventa y ocho céntimos**), **siendo su oferta final de 162.568,82 €**, (**ciento sesenta y dos mil quinientos sesenta y ocho euros con ochenta y dos céntimos**) **IVA incluido**, concediéndole un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento para que presente la documentación recogida en el punto segundo del apartado 10.7. del PCAP que rige esta contratación.

LOTE IV

A la vista de las ofertas presentadas, la Mesa de Contratación **DEL SERVICIO DE TALLERES Y ACTIVIDADES A IMPARTIR EN LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ, LOTE IV**, propone al órgano de contratación que la mejor oferta corresponde a la empresa **FACTOR DEPORTE, SL.**, que obtiene 100 puntos y realizó una oferta económica por importe de **75.922,16 €**, (**setenta y cinco mil novecientos veintidós euros con dieciséis céntimos**), **IVA excluido**, al que le corresponde un **IVA de 7.592,22 €** (**siete mil quinientos noventa y dos euros con veintidós céntimos**), **siendo su oferta final de 83.514,38 €**, (**ochenta y tres mil quinientos catorce mil con treinta y ocho céntimos**) **IVA incluido**, concediéndole un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento para que presente la documentación recogida en el punto segundo del apartado 10.7. del PCAP que rige esta contratación.

CUARTO.- El 8 de julio de 2026 se constituye la mesa de contratación en tercera sesión, para el examen y valoración de la documentación previa a la adjudicación aportada por los licitadores propuestos para los Lotes 1, 2, 3 y 4, conforme al apartado 10.7 del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares.

Las siguientes personas licitadoras fueron requeridas, a través de SIREC - Portal de licitación electrónica, con fecha 18 de junio de 2026 para que, en un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente de su notificación, presenten la documentación previa a la adjudicación detallada en el apartado 10.7 y demás Anexos del PCAP:

- FACTOR DEPORTE, SL. (lotes 1, 3 y 4)
- EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22, SL. (lote 2)

Se confirma, por la Secretaría de la Mesa, que las empresas licitadoras presentan dicha documentación en plazo, antes de la fecha límite establecida para las 23:59 horas del 2 de julio de 2026 y a través del Sistema de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SiREC), procediéndose por la Mesa a su revisión.

Tras el examen de toda la documentación, la Mesa de Contratación acuerda:

Plaza Asdrúbal, 6. 11008 Cádiz
Teléf. 618945240



ALFONSO CANDON ADAN		03/08/2026 10:38:13	PÁGINA: 10 / 16
VERIFICACIÓN	NjyGwuBcVW09948XU1I1dkRvZzyI7D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Primero.- La Mesa de Contratación constata la existencia de una incongruencia en el PCAP, al comprobar que este establece, simultáneamente, las siguientes exigencias:

- Por una parte, como medio de acreditación de la solvencia técnica o profesional, en relación a las titulaciones académicas y profesionales, exige que las personas expertas en talleres dispongan de una titulación específica y/o experiencia que deberá acreditarse mediante la aportación del correspondiente currículum, acompañado de una declaración responsable emitida por la empresa, en la que se indique la titulación y/o el tiempo y la actividad desarrollada. Así mismo, se exige el compromiso de describir a la ejecución del contrato un mínimo de cuatro personas expertas en talleres para los Lotes 1, 2 y 3 y de dos personas expertas en talleres para el Lote 4, circunstancia que debe acreditarse mediante Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos al personal técnico asignado con carácter permanente a la ejecución del contrato (Anexo XV).
- Por otra parte, el Anexo XVI recoge la información sobre las condiciones de las personas trabajadoras a subrogar, estableciendo la obligación de subrogar a un número de personas trabajadoras por lote superior al mínimo de personas expertas en talleres exigido para acreditar la solvencia técnica. No obstante, la información de la que dispone la empresa licitadora respecto de dicho personal se limita a los datos laborales facilitados por el órgano de contratación en el citado Anexo.

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda considerar suficientemente acreditado este requisito mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Declaración responsable en la que la empresa manifieste su compromiso de cumplir íntegramente la obligación de subrogación del personal adscrito al servicio, haciendo constar que los datos relativos al personal subrogable coinciden exactamente con los facilitados por el órgano de contratación en el PCAP, sin añadir, modificar ni excluir información distinta de la contenida en el mismo. Asimismo, la empresa se comprometerá a aportar, cuando sea requerida por el órgano de contratación, la documentación justificativa que resulte necesaria, incluyendo, entre otros, contratos de trabajo, nóminas, informes de vida laboral o cualquier otra documentación acreditativa que pudiera solicitarse.
- Currículum vitae de las personas expertas en talleres vinculadas a los CPA de cada lote y facilitados por las direcciones de los respectivos centros, aportándose cuatro currículums para cada uno de los Lotes 1, 2 y 3, y dos currículums para el Lote 4.

Segundo.- Conceder un plazo de 3 días naturales a las siguientes empresas propuestas como adjudicatarias para que subsanen, a través de la plataforma SiREC, la siguiente documentación aportada, conforme a la cláusula 10.7 del PCAP:

• **FACTOR DEPORTE, SL. (lotes 1, 3 y 4) :**

-Documentos que acreditan la solvencia técnica o profesional. Según los criterios del apartado 4.C del Anexo I del PCAP, en relación con el punto 1º, relativo a la relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato; Los Certificados de trabajos y servicios presentados por un total de 83.097,22 € no alcanzan el mínimo exigido para el Lote 1 (146.550,85 €) ni para el Lote 3 (128.093,41€). Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este



ALFONSO CANDON ADAN		03/08/2026 10:38:13	PÁGINA: 11 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwuBcVW09948XU1I1dkRvZzyI7D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

certificado, mediante una declaración de la persona licitadora, acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación (por ejemplo, factura). Deberá indicarse su importe, fechas y destinataria pública o privada.

-Obligaciones tributarias a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas: Deberá aportar:

- Certificado tributario de IAE expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria donde conste que está dado de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes al objeto del contrato.

- Anexo XI Declaración sobre constitución de la garantía definitiva. Se requiere que presente un Anexo XI debidamente cumplimentado por cada lote al que licita, indicando en cada uno de ellos el **Lote** correspondiente.

La persona licitadora presenta un Plan de Igualdad sin que conste en el mismo su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON). La Mesa procede a su consulta, constatándose que se encuentra correctamente inscrita en el dicho Registro.

• **EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22, SL. (lote 2)**

-Obligaciones con la Seguridad Social:

Dada la imposibilidad técnica del órgano de contratación para recabar esta información de oficio, conforme a lo previsto en el Anexo IX, se solicita que aporte la siguiente documentación:

- Certificación positiva, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, que acredite que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

-Obligaciones tributarias a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas: Deberá aportar:

- Certificado tributario de IAE expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria donde conste que está dado de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes al objeto del contrato.

- En caso de no aportar el certificado anterior, si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- En caso de estar exenta de este impuesto, presentarán declaración justificativa al respecto.

-Anexo XI Declaración sobre constitución de la garantía definitiva.

- Deberá presentar el resguardo de constitución de la garantía definitiva (Modelo T00), firmado electrónicamente e identificado con el correspondiente número de registro de entrada, así como la fecha y hora de su presentación.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas



ALFONSO CANDON ADAN		03/08/2026 10:38:13	PÁGINA: 12 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwBcVW09948XU1I1dkRvZzyI7D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Particulares (PCAP), al tratarse de un contrato cuyo precio se formula en función de precios unitarios, la garantía definitiva se fija en el 5 % del presupuesto base de licitación, excluido el IVA. En consecuencia, para el Lote 2, el importe de la garantía definitiva asciende a 10.159,51 €, correspondiente al 5 % del presupuesto base de licitación, que asciende a 203.190,13 € (IVA excluido).

QUINTO.- El 17 de julio de 2027, se constituye la mesa de contratación para el examen y calificación de la subsanación a la documentación previa presentada por la empresa que ha sido propuesta como adjudicataria, conforme al artículo 10.7. del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación.

Las siguientes personas licitadoras fueron requeridas, a través de SIREC - Portal de licitación electrónica, con fecha 13 de julio de 2026 para que, en un plazo de 3 días naturales, presenten la subsanación a la documentación previa a la adjudicación detallada en el apartado 10.7:

- FACTOR DEPORTE, SL. (lotes 1, 3 y 4)
- EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22, SL. (lote 2)

Se confirma, por la Secretaría de la Mesa, que las empresas licitadoras presentan dicha documentación en plazo, antes de la fecha límite establecida para las 9:00 horas del 16 de julio de 2026 y a través del Sistema de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SiREC), procediéndose por la Mesa a su revisión.

Examinada por la mesa de contratación la documentación para subsanar presentada por el licitador **FACTOR DEPORTE, SL. (lotes 1, 3 y 4)** se entiende ésta correcta desde el punto de vista material y formal, de conformidad con el apartado 10.7. Documentación previa a la adjudicación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En cuanto a la documentación presentada por **EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22, SL. (lote 2)** queda pendiente de verificar la fecha de constitución de la garantía definitiva, en tanto que, conforme a la nueva documentación presentada, tras la subsanación no queda acreditar que se constituyera en plazo legal conferido (18 de junio al 2 de julio).

Tras el examen de toda la documentación, la Mesa de Contratación acuerda:

Elevar propuesta de adjudicación al órgano de contratación para que resuelva definitivamente la adjudicación de los siguientes lotes:

- Propuesta de adjudicación del **LOTE 1 “Centros de Participación Activa de: Cádiz I (La Caleta), Cádiz II (La Paz), Chiclana de la Frontera, Puerto Real, San Fernando, Barbate, Conil y Vejer”** , a favor de la empresa **FACTOR DEPORTE, S.L.**, en base a los precios/hora unitarios ofertados.
- Propuesta de adjudicación del **LOTE 3 “Centros de Participación Activa de: Algeciras I, Algeciras II, Jímena, Los Barrios, La Línea I(Padre Pandelo), La Línea II (El Junquillo), y La Línea III (La Atunara)”** , a favor de la empresa **FACTOR DEPORTE, S.L.**, en base a los precios/hora unitarios ofertados.
- Propuesta de adjudicación del **LOTE 4 “Centros de Participación Activa de: Olvera, Puerto Serrano, Ubrique y Villamartín”** , a favor de la empresa **FACTOR DEPORTE, S.L.**, en base a los precios/hora unitarios ofertados.



ALFONSO CANDON ADAN		03/08/2026 10:38:13	PÁGINA: 13 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwuBcVW09948XU1I1dkRvZzyI7D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEXTO.- El 27 de julio de 2026 se constituye la mesa de contratación en quinta sesión, para el examen y valoración de la documentación relativa a la garantía para el lote 2.

Tras examinar la documentación la mesa entiende que la documentación presentada relativa a la garantía definitiva es correcta desde el punto de vista material y formal, de conformidad con el apartado 10.7. Documentación previa a la adjudicación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Mesa de Contratación acuerda elevar propuesta de adjudicación al órgano de contratación para que resuelva definitivamente la adjudicación del **LOTE 2 “Centros de Participación Activa de: Jerez I (Las Angustias), Jerez II (Las Torres), Jerez III (anexo Residencia), Sanlúcar I (El Palmar), Sanlúcar II (San Juan), Trebujena y El Puerto de Santa María”**, a favor de la empresa **EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22 S.L.**, por importe de ciento setenta y un mil seiscientos setenta y cinco euros con treinta y cuatro céntimos de euro, 171.675,34 €, IVA excluido, conforme al precio hora ofertado (7.313 horas por el precio de 24,475365), al que le corresponde un importe de diecisiete mil ciento sesenta y siete euros con cincuenta y tres céntimos de euros (17.167,53 €) en concepto de IVA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El apartado 10.6 del PCAP especifica que una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de cinco días hábiles siguientes.

SEGUNDO.- Esta Delegación Territorial, en virtud de las facultades que le confiere lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en virtud de las facultades que le confiere el Decreto del Presidente 5/2025, de 15 de octubre de 2025, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA EXTRAORDINARIO N° 15 octubre de 2025), el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA EXTRAORDINARIO N.º 29 de 30 de agosto de 2022), el Decreto 168/2024, de 26 de agosto, por el que se modifican el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA EXTRAORDINARIO N° 15 de 27 de agosto de 2024), el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (BOJA EXTRAORDINARIO N.º 28 de 11 de agosto de 2022), y la Orden de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de 18 de febrero de 2025, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos (BOJA N° 37 de 24 de febrero de 2025).

TERCERO.- Se han cumplido los preceptivos trámites de preparación, aprobación del expediente de contratación y licitación conforme a lo dispuesto en la LCSP.

CUARTO.- Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP, la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días. Contendrá la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación y, en todo caso, en relación con los candidatos descartados y los licitadores excluidos del procedimiento, la exposición resumida de



ALFONSO CANDON ADAN		03/08/2026 10:38:13	PÁGINA: 14 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwuBcVW09948XU1I1dkRvZzyI7D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

las razones por las que se haya desestimado candidatura, o, en su caso, de los motivos por los que no se haya admitido su oferta. En todo caso, en dicha notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

En este mismo sentido, la cláusula 10.8. del PCAP establece que: "(...) La resolución de adjudicación deberá ser motivada y será notificada directamente a la adjudicataria y a las restantes licitadoras y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 15 días, el cuál podrá ser reducido hasta la mitad por exceso en caso de urgencia. En todo caso, en dicha notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato. La notificación se realizará por medios electrónicos y deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. (...) Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión (...)".

Visto el expediente de contratación, en base a los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho citados,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el **LOTE III 2026/1729 "Centros de Participación Activa de: Algeciras I, Algeciras II, Jimena, Los Barrios, La Línea I (Padre Pandelo), La Línea II (El Junquillo), y La Línea III (La Atunara)"** , a favor de la empresa **FACTOR DEPORTE, S.L.**, por importe de **147.789,84 €**, (ciento cuarenta y siete mil setecientos ochenta y nueve euros con ochenta y cuatro céntimos), IVA excluido, al que le corresponde un IVA de **14.778,98 €** (catorce mil setecientos setenta y ocho euros con noventa y ocho céntimos), siendo su oferta final de **162.568,82 €**, (ciento sesenta y dos mil quinientos sesenta y ocho euros con ochenta y dos céntimos) IVA incluido, conforme al precio hora ofertado (6.586 horas por el precio de 22,44 €).

La persona contratista se compromete a introducir la siguiente mejora presentada en su oferta:

Mejora 1. Realización de un encuentro de los CPA incluidos en cada Lote correspondientes a la provincia de Cádiz y de titularidad de la Junta de Andalucía con motivo del Día Internacional de las Personas de Edad (Día de las Personas Mayores, 1 de octubre).

Mejora 2. Contratación de autobuses para actividades organizadas por la Dirección de los centros dentro de la provincia de Cádiz con trayecto de ida y vuelta de mínimo 55 plazas. 16 autobuses por lote al semestre con trayecto de ida y vuelta.

Mejora 3. Ampliación horas de talleres y/o actividades.

Por el incremento de un numero de horas semanales extras para la realización de talleres y/o actividades por lote equivalente al 5% de las horas del PPT para cada lote licitado .

Mejora 4. Realización y edición de vídeo de difusión de los talleres.

Por el compromiso del licitador, suscrito mediante declaración firmada del representante, de la elaboración de dos videos promocionales por lote al ano, que tendrán una duración de entre 5 y 15 minutos y que versara sobre los talleres que se imparten en los Centros de Participación Activa de la Junta de Andalucía y se realizara en coordinación con la Delegación Territorial en Cádiz. La persona responsable del contrato indicara cada ano a la empresa adjudicataria en que fechas se ha de elaborar y con que motivo.



ALFONSO CANDON ADAN		03/08/2026 10:38:13	PÁGINA: 15 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwuBcVW09948XU1I1dkRvZzyI7D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Mejora 5. Diseño y edición de cartelería.

Por la edición de 2 carteles por semestre y lote en formato digital y en formato para imprimir y la impresión de 9 carteles de cada diseño en formato papel tamaño A2.

Mejora 6. Suscripción plataforma de música para la realización de talleres.

Por la suscripción en una plataforma de musica disponible para todos los CPA del lote, con objeto de utilizarla en sus talleres y actividades.

SEGUNDO.- Al ser un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, el órgano de contratación no podrá proceder a la formalización del contrato hasta que hayan transcurrido quince días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación del contrato. Transcurrido este plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán por medios electrónicos a la persona adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento.

TERCERO.- Ordenar la notificación de la presente resolución a todos los candidatos y licitadores, así como su publicación en el perfil de contratante de esta Delegación Territorial en el plazo de 15 días, según lo establecido en el artículo 151 de la LCSP.

Contra la presente Resolución, puede interponerse, previo al recurso contencioso administrativo, recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación de adjudicación. En caso contrario, podrá interponerse directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución, en virtud del artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

EL DELEGADO TERRITORIAL

ALFONSO CANDÓN ADÁN

Plaza Asdrúbal, 6. 11008 Cádiz
Teléf. 618945240



ALFONSO CANDON ADAN		03/08/2026 10:38:13	PÁGINA: 16 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwuBcVW09948XU1I1dkRvZzyI7D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	